

# Bases de las “Becas CEU Merit Program Medicina”

CURSO ACADÉMICO 2026 · 2027

 **CEU** Universidad  
Fernando III | Sevilla

## I. OBJETIVO

La Universidad CEU Fernando III, en su interés por reconocer el talento y el esfuerzo académico de sus alumnos, convoca "Becas CEU Merit Program Medicina, curso académico 2026-2027", con el fin de sufragar los costes relativos a los honorarios de enseñanza, con el alcance que se determina en las presentes Bases, sin que resulte de aplicación a cualesquiera otros posibles conceptos establecidos como la cuota de proceso de admisión, la cuota de preinscripción y reserva de plaza, la cuota de matrícula; así como el reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos y la expedición de Títulos, entre otros derechos económicos exigibles durante la vida académica, los cuales deberán abonarse íntegramente.

La concesión de las Becas "CEU Merit Program Medicina" se realiza por cursos académicos independientes, reservándose la Universidad la potestad de su mantenimiento o supresión, así como de la modificación de sus condiciones en cada una de las convocatorias que, en su caso, se puedan realizar en cursos académicos sucesivos, sin que exista ningún derecho adquirido a su disfrute por parte de los beneficiarios en convocatorias anteriores.

## II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS

Se concederán 10 becas del **35% de descuento en los honorarios de enseñanza a los alumnos solicitantes que accedan por primera vez al primer curso del Grado en Medicina en la Universidad CEU Fernando III en el curso académico 2026-2027 y que cumplan los requisitos indicados en las bases de la convocatoria.**

Para poder ser beneficiario de las becas sujetas a la presente convocatoria, los estudiantes deberán tener una calificación igual o superior a 9 puntos sobre 10 en las calificaciones que les dan acceso a nuestra Universidad (según normativa propia de la prueba de acceso a la facultad de Medicina de la Universidad CEU Fernando III). En caso de haber mayor número de candidatos que cumplan este requisito que becas existentes, éstas se concederán a los solicitantes que hayan obtenido las mejores calificaciones por estricto orden decreciente.

Se toma en consideración a los alumnos que tienen la reserva formalizada y cumplen con los requisitos de la beca. Estos requisitos son, tener un 9 o superior en la nota de acceso al Grado de Medicina (60% nota de 1º de Bachillerato y 40% prueba de acceso a la facultad de Medicina de la Universidad CEU Fernando III).

En cursos sucesivos, siempre que la Universidad no ejerza su derecho de modificación de condiciones, las becas se mantendrán en función de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes considerando el expediente completo:

Haber superado el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior.  
(NP, no se contempla para la media).

## 1. FECHAS DE SOLICITUD

**Publicación y plazo de solicitud del 27 de abril al 28 de mayo.  
Resolución 17 de junio.**

Procedimiento de solicitud y documentación obligatoria

Los estudiantes interesados deberán presentar la solicitud en el Servicio de Admisión de la Universidad CEU Fernando III antes del **17 de junio**, entregando la documentación impresa, correctamente cumplimentada y firmada.

## 2. RENUNCIA Y PÉRDIDA DE LA BECA

1 En el caso de renuncia de cualquiera de los candidatos seleccionados, la Comisión calificadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.

2 Será causa de pérdida de la beca:

- La imposición al alumno beneficiario de una sanción de carácter disciplinario académico conforme a la normativa de la Universidad.
- La situación de impago del estudiante por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- La no superación de la calificación mínima establecida en el apartado 2 de las presentes Bases, relativo a los requisitos y dotación de la beca.
- Por renuncia del beneficiario de la Beca. Si esta se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.

## 3. INCOMPATIBILIDADES

Estas Becas de Excelencia son incompatibles con la percepción de otras ayudas y/o becas concedidas por la Universidad CEU Fernando III. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente.

Las presentes Becas son compatibles con las "Becas de carácter general" que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una "Beca de carácter general" del referido Ministerio y de una de las "Becas CEU Merit Program-Medicina" objeto de las presentes bases, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

#### **4. COMPROMISO DE PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS, EN TANTO QUE BENEFICIARIO DE UNA BECA “CEU MERIT PROGRAM MEDICINA”, PARA CURSAR EL GRADO EN MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD CEU FERNANDO III**

Todo beneficiario de una Beca CEU Merit Program Medicina, curso académico 2025–2026 deberá aceptar expresamente el compromiso de permanencia y continuidad de los estudios conducentes al “Grado en Medicina” en la Universidad CEU Fernando III, hasta la completa finalización de los mismos en los términos del presente apartado, compromiso que perdurará incluso si el estudiante dejara de cumplir los requisitos académicos establecidos para mantenerse como beneficiario de la Beca en cursos sucesivos, lo cual se incorporará a la solicitud que se presente mediante una declaración aneja, que se incorpora a las presentes Bases como **ANEXO I**, que deberá ser suscrita íntegramente a tales efectos para ser presentada junto con la solicitud de la Beca.

En consecuencia, si el beneficiario de la **Beca CEU Merit Program Medicina**, curso académico 2025–2026, realizase posteriormente un traslado de expediente a cualquier otra Universidad, se obliga a reintegrar a la Universidad CEU Fernando III la totalidad del importe de la beca recibida, desde el momento de su reconocimiento como beneficiario y por el tiempo en que se haya extendido su disfrute. Este reintegro de las ayudas percibidas en el supuesto indicado se realizará vía cargo en la cuenta bancaria, que se hará constar en la declaración, por parte de su entidad titular de la Universidad, la Fundación Universitaria Fernando III ; lo que, asimismo, se autorizará mediante la firma de ese documento. Excepcionalmente, este compromiso de permanencia y continuidad de los estudios no se mantendrá si la Universidad hace uso de su potestad de modificación o supresión de las Becas CEU Merit Program Medicina.

La aceptación expresa de este compromiso de permanencia y continuidad de los estudios conducentes al “Grado en Medicina” en la Universidad San CEU Fernando III, en los términos establecidos, hasta la completa finalización de los mismos es una condición inexcusable para el otorgamiento de la beca.

### **III. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS**

#### **1. COMISIÓN EVALUADORA**

**1** La resolución sobre la adjudicación de las Becas CEU Merit Program Medicina, curso académico 2026– 2027 se adoptará por una Comisión Evaluadora que estará formada por el Vicerrector de Estudiantes , que actuará como presidente, la Gerente, el Decano y equipo decanal de la Facultad de Medicina, o las personas en las que los anteriores deleguen.

**2** La Comisión Evaluadora es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en las presentes Bases. La Comisión decide libremente, y bajo su exclusivo criterio, los beneficiarios de las becas pudiendo declarar desiertas las becas convocadas, si así lo considera oportuno tras la valoración de los de los méritos de los candidatos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

## IV. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

La libre participación en las convocatorias de concesión de las Becas CEU Merit Program Medicina, curso académico 2026-2027 establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria CEU Fernando III El Santo, entidad titular de la Universidad CEU Fernando III, asuma ninguna responsabilidad derivada de ello. La formalización de la solicitud de participación en el proceso implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las **Becas CEU Merit Program Medicina 2025-2026** queda invalidada por este documento.

### I. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El fallo sobre la concesión de las Becas CEU Merit Program Medicina, curso académico 2026-2027 se realizará el día 17 de Octubre para los alumnos de nueva incorporación en primer curso; comunicándose por parte de la Comisión Evaluadora el fallo a los solicitantes, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, así como a la Gerencia, la Facultad de Medicina y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra esta resolución no cabrá recurso.

**MUY IMPORTANTE:** La solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma. Una vez que sea comunicado al interesado que su solicitud de Beca ha sido aceptada, será requisito inexcusable para la formalización de su concesión la presentación en "Admisión y nuevo alumno" de los documentos originales o copia compulsada, para su cotejo.

La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, en convocatoria ordinaria.

**ADVERTENCIA:** Si, finalmente, el interesado no resultase beneficiario de una Beca "CEU Merit Program Medicina 2026-2027, esta circunstancia NO permitirá una extensión del plazo legalmente establecido para el ejercicio del derecho de desistimiento de la condición del estudiante de "preinscrito con reserva de plaza en la Universidad", el cual se mantendrá en los catorce días naturales desde que se realizó el abono del importe correspondiente por tal concepto, por lo que, en caso de, finalmente, no llegase a formalizar la matrícula, el interesado perdería esa cantidad precisamente como consecuencia de haber mantenido su plaza reservada hasta ese momento.

## V. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos, obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas de la Universidad CEU Fernando III el Santo serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas, así como la gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La “Fundación Universitaria Fernando III el Santo” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento del interesado, que otorga presentando su solicitud.

Del mismo modo, las Partes informan que los datos personales de los firmantes serán conservados mientras perdure la citada relación contractual, siendo bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo las Partes procederán a la supresión de los datos.

No estará prevista la cesión de los datos a terceras entidades, salvo en caso de mandato legal, o a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”\*, con fines administrativos internos, en base a su interés legítimo. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es).

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es), con la referencia “Protección de Datos – Becas UF3”.

Le informamos de que puede interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de datos ([dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es)) y/o la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) en caso de considerar vulnerados sus derechos en esta materia.

\* Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación Abat Oliba, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria, CEU Fernando III y Asociación Católica de Propagandistas.

## ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS, EN TANTO QUE SOLICITANTE DE UNA BECA "CEU MERIT PROGRAM MEDICINA, CURSO 2026-2027"

1.DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BECA (Deben completarse todos los campos)		
Apellidos		Nombre
Lugar y fecha de nacimiento		Nacionalidad
DNI (márquese lo que proceda)	NIE	Pasaporte
Domicilio Avda., calle, plaza, etc. y número		
Localidad		Provincia
País/Estado		Código Postal
Correo electrónico		Teléfono
Nº Cuenta IBAN (por si procediese la realización de cargos)		

2.DATOS DEL RESPONSABLE-OBLIGADO AL PAGO (RELLENAR SOLO SI DIFIERE DEL SOLICITANTE) (Deben completarse todos los campos)		
Apellidos		Nombre
Lugar y fecha de nacimiento		Nacionalidad
DNI (márquese lo que proceda)	NIE	Pasaporte
Domicilio Avda., calle, plaza, etc. y número		
Localidad		Provincia
País/Estado		Código Postal
Correo electrónico		Teléfono
Nº Cuenta IBAN (por si procediese la realización de cargos)		

Mediante el presente **DECLARO** que, en tanto que beneficiario de una BECA “**CEU MERIT PROGRAM MEDICINA**, curso académico 2026-2027”, **CONOZCO Y ACEPTO EXPRESAMENTE** el compromiso de permanencia y continuidad de los estudios conducentes al “Grado en Medicina” en la Universidad CEU Fernando III, hasta la completa finalización de los mismos en los términos de la presente declaración y el cual perdurará, incluso si el estudiante dejara de cumplir los requisitos académicos establecidos para mantenerse como beneficiario de la Beca en cursos sucesivos.

En consecuencia, si el beneficiario de la Beca indicada en el párrafo anterior realizase posteriormente un traslado de expediente a cualquier otra Universidad, se obliga a reintegrar a la Universidad CEU Fernando III la totalidad del importe de la beca recibida, desde el momento de su reconocimiento como beneficiario y por el tiempo en que se haya extendido su disfrute. Este reintegro de las ayudas percibidas en el supuesto indicado se realizará vía cargo en la cuenta bancaria que figura en la presente declaración por parte de su entidad titular, la Fundación Universitaria CEU Fernando III; lo que, asimismo, se autoriza mediante la firma de este documento. Excepcionalmente, este compromiso de permanencia y continuidad de los estudios no se mantendrá si la Universidad hace uso de su potestad de modificación o supresión de las Becas “**CEU MERIT PROGRAM MEDICINA**”.

La aceptación expresa de este compromiso de permanencia y continuidad de los estudios conducentes al “Grado en Medicina” en la Universidad CEU Fernando III hasta la completa finalización de los mismos es una condición inexcusable para el otorgamiento de la beca.

Lugar y fecha	Firma del beneficiario de la beca <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Incorpórese, de forma manuscrita, junto a la firma el texto: “Conozco y acepto expresamente el compromiso de permanencia y continuidad de estudios en la Universidad CEU Fernando III”.

## **VII. CAPACIDADES PROPIAS DE LA COMISIÓN DE BECAS**

La Comisión de becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desiertas una o más becas convocadas para una titulación si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos. La resolución de la Comisión de Becas será inapelable.

Bormujos, a 22 de septiembre de 2025

## **VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La libre participación en los procesos de concesión de las Ayudas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria Fernando III el Santo, entidad titular de la Universidad CEU Fernando III, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Ayuda Benéfico-Docentes queda invalidada por este documento.

## **V. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos, obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento

de Becas de la Universidad CEU Fernando III el Santo serán tratados bajo la responsabilidad de la "Fundación Universitaria Fernando III el Santo", entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas, así como la gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La "Fundación Universitaria Fernando III el Santo" informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento del interesado, que otorga presentando su solicitud.

Del mismo modo, las Partes informan que los datos personales de los firmantes serán conservados mientras perdure la citada relación contractual, siendo bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo las Partes procederán a la supresión de los datos.

No estará prevista la cesión de los datos a terceras entidades, salvo en caso de mandat o legal, o a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con "Fundación Universitaria Fernando III el Santo"\* , con fines administrativos internos, en base a su interés legítimo. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de "Fundación Universitaria Fernando III el Santo", dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es).

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es), con la referencia "Protección de Datos – Becas UF3".

Le informamos de que puede interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de datos ([dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es)) y/o la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) en caso de considerar vulnerados sus derechos en esta materia.

\* Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación Abat Oliba, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.